

PROYECTO MOTRIL CORRESPONSABLE

‘MOTRIL CORRESPONSABLE’ se enmarca en el Plan Corresponsables en la tipología de proyecto:

Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para las familias con hijas, hijos de hasta 16 años en espacios preferentemente públicos, convenientemente habilitados al efecto:

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años que se prestarán en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

b) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socioculturales, etc) para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años.

El Proyecto ‘MOTRIL CORRESPONSABLE’ es una actuación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad para el desarrollo del Plan Corresponsables, según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, y en el marco de la I estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

El Plan Corresponsables es una política pública aprobada por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Plan Corresponsables se concibe como una política semilla que permite articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años. Se establecen ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

La conciliación de la vida familiar y laboral se recoge en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así mismo, establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres.

Estas actuaciones se efectúan en consonancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030, entre los cuales se encuentra lograr la igualdad y empoderar a las mujeres y las niñas. Para su consecución se establecen como metas, reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, propone el fomento de actuaciones y/o prestaciones en el ámbito de las Entidades Locales a través de líneas de subvención que faciliten la conciliación en familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, en el que se enmarca el Proyecto 'MOTRIL CORRESPONSABLE'.

Alcanzar una sociedad justa incluye como pilar fundamental la igualdad de acceso al trabajo y la conciliación entre vida familiar, personal y profesional. Por ello desde el Ayuntamiento de Motril consideramos muy importante apoyar medidas cuya finalidad sea alcanzar este objetivo.

Motril cuenta con una población de 58.798 habitantes de los que 29.953 son mujeres y 28.845 son hombres, manteniendo una tendencia de crecimiento positivo. La población menor de 16 años es de 9.959 (5.062 H y 4.897 M) representando el 16,93 %. Supone un importante número de menores con necesidad de cuidados y demandantes de servicios específicos de atención y apoyo fuera de la jornada escolar. (*Datos INE 2022*)

Según la encuesta de población activa en España de 2018, casi el 50% de la población activa no pudo modificar su jornada laboral para poder asumir responsabilidades relacionadas con el cuidado de otras personas. Casi el 20% tuvo que utilizar servicios profesionales para el cuidado de sus hijos.

Por sexo, el porcentaje de mujeres que cuidó únicamente de familiares dependientes fue del 6,55%, frente al 3,64% de los hombres. Igualmente, el porcentaje de mujeres que cuidó únicamente de hijos menores de 15 años también fue mayor que el de los hombres.

Esto supone un impacto negativo en el acceso al empleo de las mujeres y en la permanencia en el mercado laboral, teniendo que asumir una sobrecarga personal y en muchos casos económica difícil de afrontar.

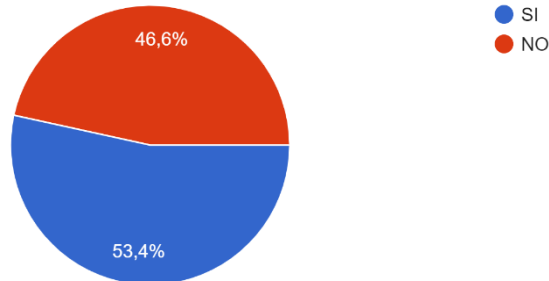
En Motril existen diversos recursos públicos destinados a facilitar la conciliación, si bien es cierto que la mejora de estos debe estar en permanente actualización con los cambios en las condiciones laborales, en los horarios, la temporalidad, los recursos educativos, el cuidado a personas en situación de dependencia o menores a cargo.

Dentro de los servicios de conciliación, la Red Municipal de Ludotecas públicas cubre diferentes zonas geográficas del municipio y sus anejos. La red consta de seis centros a los que acuden menores de 14 años, gestionado por personal adscrito al ayuntamiento. También contamos con centros de titularidad municipal en zona centro, distritos y anejos, que tienen un uso multifuncional con actividades para diferentes sectores de población. Las personas en situación de dependencia cuentan con centros de día y centros de ocio y tiempo libre que no son en su totalidad de titularidad pública.

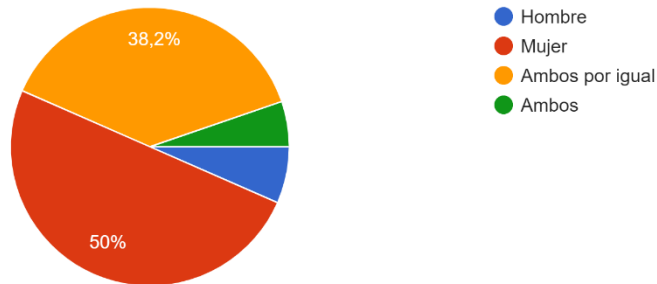
Además, el municipio cuenta con servicios socioeducativos de gestión concertada o privada como aulas matinales, comedores, ludotecas, etc.

A pesar de la disponibilidad de estos servicios en su conjunto, no se da una cobertura total a las necesidades de conciliación de la población, por lo que es necesario la implementación de proyecto como éste.

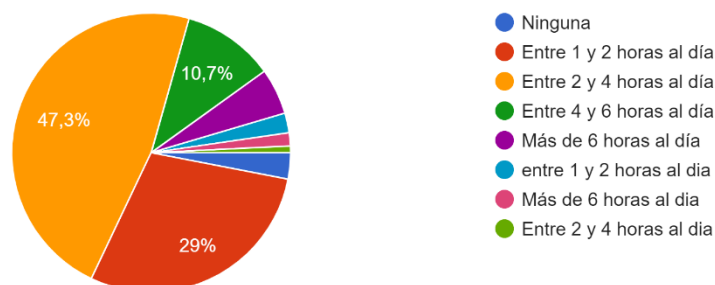
En la encuesta realizada por el Ayuntamiento de Motril para el diagnóstico del Plan estratégico de Igualdad, con respecto a la corresponsabilidad la mayoría de las personas encuestadas tenían hijas e hijos o personas dependientes a su cargo.



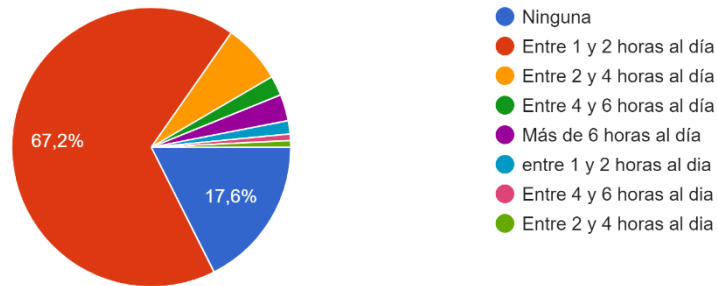
Y el peso de su cuidado recae mayoritariamente también sobre las mujeres.



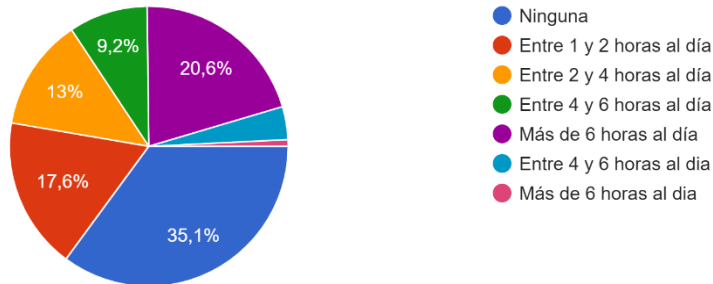
A la pregunta de cuántas horas al día dedica para realizar las tareas domésticas como cocinar, limpieza de la casa, cuidado de la ropa, compra de productos de alimentación, el 47,3% responde que entre 2 y 4 horas.



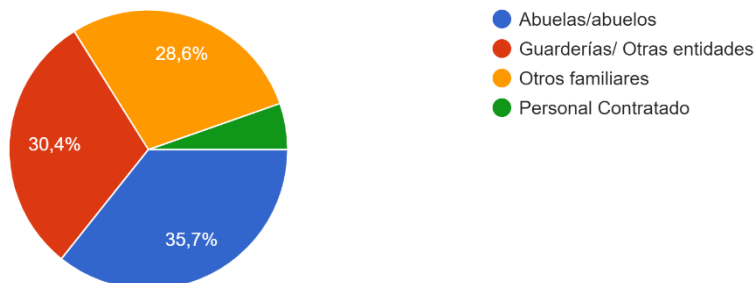
Un 67% dedica entre 1 y 2 horas más a otras tareas del hogar, como reparaciones, cuidado plantas, animales, etc.



Al cuidado de las hijas e hijos y/o personas mayores, el 35,1% dedica entre 4 y 6 horas al día.



El resto del tiempo las necesidades de cuidado para hijas e hijos, se divide entre: un 35% queda a cargo de abuelas y abuelos; un 30,4% en guardería y un 28,6% otros familiares. El resto, un 5,6%, es personal contratado, lo que pone de manifiesto que el trabajo de cuidados se sigue sosteniendo por la familia.



Así mismo, en la I Estrategia de Conciliación en Andalucía, en relación con la realidad de las familias monoparentales y monomarentales, se recoge que las complejidades para conciliar se reproducen, de forma más intensa, en los hogares de estas características. Este tipo de familias tienen en su origen una constitución heterogénea (viudez, madres/padres separados, madres en solitario por elección, etc.) pero con el rasgo común de tener una implicación mayor en el cuidado de los hijos y las hijas menores de 16 años.

De conformidad con los datos de la Encuesta Social 2019, las familias monoparentales representan el 9,5% de los hogares en Andalucía, el 79,8% del total de estos hogares, están compuestos por madres solas con hijos/as.

El 42,4% de estas familias están encabezadas por un progenitor o una progenitora en situación de mayor vulnerabilidad, riesgo de pobreza y menor capacidad de acceso a fuentes o recursos públicos. Esto supone una mayor dependencia de redes familiares para las tareas de cuidado, de ahí la importancia de la realización de actuaciones de refuerzo del apoyo familiar y educativo.

El Proyecto MOTRIL CORRESPONSABLE ha querido dar respuesta a estas necesidades mediante la prestación de un servicio de cuidado profesional de calidad dirigido a niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años, así como la realización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y de refuerzo educativo.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
3. Dignificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar actividades de refuerzo educativo dirigidas a menores de 16 años, mediante la ampliación de conocimientos y competencias. El fomento de los valores de igualdad y corresponsabilidad, el desarrollo de capacidades y talentos propios y la corrección de la segregación de género en las opciones formativas y profesionales.
2. La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 16 años, desarrolladas en horarios no escolares, así como en periodos vacacionales.
3. Reforzar y dar continuidad a los servicios prestados a las familias en Motril Corresponsable iniciado en 2023.

ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1. CORRESPONSABLES EN LA COEDUCACIÓN

La realización de actividades de refuerzo educativo dirigidas a menores de 16 años, desarrolladas en horario no escolar, así como en periodos vacacionales.

En esta actividad se desarrollarán los siguientes objetivos:

- Ampliación de conocimientos y competencias.
- Refuerzo académico.
- Apoyo escolar individualizado.
- Fomento de los valores de igualdad y corresponsabilidad.
- Creación de redes de apoyo mutuo entre los/as menores.
- Desarrollo de capacidades y talentos propios.
- Corrección de la segregación de género en las opciones formativas y profesionales.
- Atención específica a niñas y niños con necesidades educativas especiales.

Personas destinatarias:

Niñas/os menores de 16 años.

Esta actividad irá dirigida especialmente a facilitar la conciliación personal, familiar y laboral de:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

TEMPORALIZACIÓN:

Los horarios de los talleres se ajustarán a los contenidos y actividades a desarrollar.

Se podrán programar actividades en sábado por la mañana.

Se tendrá en cuenta horarios de otras actividades y servicios existentes.

LUGAR:

Dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias: centros educativos, centros municipales, ludotecas y otros.

ACTIVIDAD 2. CORRESPONSABLES EN EL OCIO, EL DEPORTE, LA SALUD Y EL BIENESTAR.

La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 16 años, desarrolladas en horarios no escolares, así como en periodos vacacionales.

Mediante el uso de las infraestructuras municipales, organizar actuaciones lúdicas, culturales y deportivas, mediante talleres cuyo contenido irá dirigido a:

- Desarrollo de habilidades sociales.
- Fomento del entretenimiento no tecnológico.
- Ejercicio físico relacionado con la salud y los hábitos saludables.
- Capacidades artísticas.
- Conocimiento del entorno y la cultura.
- Fomento de los valores de igualdad y corresponsabilidad.

Personas destinatarias:

Niñas/os menores de 16 años

Esta actividad irá dirigida especialmente a facilitar la conciliación personal, familiar y laboral de:

- Familias monomarentales y monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

TEMPORALIZACIÓN:

Los horarios de los talleres se ajustarán a los contenidos y actividades a desarrollar.

Se podrán programar actividades en sábado por la mañana.

Se tendrá en cuenta horarios de otras actividades y servicios existentes.

LUGAR:

Dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias: Centros educativos, ludotecas, centros municipales o polideportivos.